

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO NACIONAL DE INGENIERÍA PROFESIONAL

COPNIA

RESOLUCION No. 1020
10 de septiembre de 2009

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de selección

El Presidente del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

1. Que el jefe administrativo del COPNIA mediante acto administrativo debe ordenar, de manera motivada, la apertura de los procesos de selección de contratistas que se adelanten en la entidad.
2. Que el COPNIA requiere seleccionar a la persona jurídica que cumpla los requisitos del Pliego de Condiciones que preste el servicio de arrendamiento e implementación de una solución tecnológica integral para la expedición de los Certificados de Vigencia y Conducta con firma digital en línea, incluyendo el servicio de recaudo por medios electrónicos y a través de formularios con cupón de pago con código de barras para todos los trámites misionales que realiza el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Ficha Técnica y en el Pliego de Condiciones.
3. Que se ha adelantado el proceso de planeación y elaboración del proyecto de Pliego de Condiciones, el cual estuvo publicado en el Portal Único de Contratación del Estado colombiano y en la página web de la entidad: www.copnia.gov.co, durante el lapso comprendido entre el 3 y el 9 de septiembre de 2009.
4. Que las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones, están consideradas en el Pliego Definitivo.
5. Que es procedente dar apertura al proceso de selección pertinente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ábrese el Proceso de Selección No. **SA-SI-07-2009** para contratar el servicio de arrendamiento e implementación de una solución tecnológica integral para la expedición de los Certificados de Vigencia y Conducta con firma digital en línea, incluyendo el servicio de recaudo por medios electrónicos y a través de formularios con cupón de pago con código de barras para todos los trámites misionales que realiza el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Ficha Técnica y en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establécese como modalidad de selección la de Selección Abreviada, a través de la aplicación de una Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente considerados, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: Para los efectos fiscales pertinentes la Secretaria General del COPNIA, en su calidad de ordenadora del gasto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 892 del 24 de agosto de 2009, con el cual se atiende a los requerimientos financieros del presente proceso de Selección.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptase el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección No. SA-SI-07-2009, sin perjuicio de las modificaciones que la entidad válidamente puede adoptar durante el transcurso del mencionado proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web: www.copnia.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección No. SA-SI-07-2009, el cual no tendrá ningún costo y que a partir de la fecha está disponible, para que pueda ser consultado y retirado por los interesados, junto con los estudios y documentos previos y definitivos en medio físico o magnético, en las instalaciones de la Secretaría General del COPNIA ubicadas en la Calle 78 No. 9-57, Piso 13 en Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO: Adóptase como cronograma general del presente proceso de selección el siguiente, sin perjuicio de las modificaciones que el COPNIA legalmente puede adoptar:

DÍAS	A PARTIR DEL	HASTA EL	DESCRIPCIÓN
(1)H	03-SEP-2009	03-SEP-2009	Aviso de Convocatoria.
(5)H	03-SEP-2009	09-SEP-2009	Publicación y consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones y de los Estudios Previos – Recepción de sugerencias.
(1)H	10-SEP-2009	10-SEP-2009	Acto de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego Definitivo.
(5)H	11-SEP-2009	17-SEP-2009	Plazo para presentar ofertas (Sobre 1 y 2).
(3)H	18-SEP-2009	22-SEP-2009	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificación de requisitos habilitantes. ● Comunicación individual del informe de verificación de requisitos habilitantes o del requerimiento para subsanar, según el caso.
(2)H	23-SEP-2009	24-SEP-2009	● Plazo para subsanar ausencia de requisitos habilitantes - 2:00 P.M.
(1)H	25-SEP-2009	25-SEP-2009	Plazo máximo para presentar ofertas (Parágrafo Artículo 22 –Decreto 2474/08) por parte de proponentes no habilitados o de terceros proponentes - 3:30 P.M.
(1)H	28-SEP-2009	28-SEP-2009	<ul style="list-style-type: none"> ● Capacitación Subasta Inversa Electrónica. ● Plazo máximo para subsanar requisitos por terceros proponentes - 3:00 P.M ● Simulacro - 4:00 P.M.
(1)H	29-SEP-2009	29-SEP-2009	Comunicación individual de verificación de requisitos habilitantes para nuevos proponentes habilitados o no habilitados - 12:00 M.

(1)H	30-SEP-2009	30-SEP-2009	Apertura Sobre 2 - 8:30 AM – y Ejecución de la Subasta – 3:30 P.M.
(1)H	01-OCT-2009	01-OCT-2009	Entrega del informe de adjudicación.
(6)H	02-OCT-2009	05-OCT-2009	Decisión de adjudicación y notificación.
(3)H	06-OCT-2009	08-OCT-2009	<ul style="list-style-type: none"> ● Suscripción y legalización del contrato. ● Recibo y aprobación de pólizas por el COPNIA
(2)M	09-OCT-2009	09-DIC-2009	Personalización, instalación, integración, licenciamiento e implementación de la solución tecnológica para el COPNIA.
(12) M	10-DIC-2009	09-DIC-2010	<ul style="list-style-type: none"> ● Plazo de ejecución del contrato. ● Pago mensual del Servicio.

ARTÍCULO SEXTO: Convócase a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con la ley ejerzan sus funciones dentro del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre del dos mil nueve (2009).

HERNANDO MONROY VALENCIA
Presidente